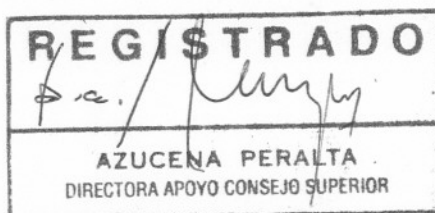




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005

VISTO la Resolución N° 123/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, a través de la cual solicita la autorización de implementación de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 911 la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán cuenta con un Comité Académico y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con programas de investigación y desarrollo que facilitarán la elaboración de Tesis en la temática específica, con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento y con convenios interinstitucionales que favorecerán un buen nivel de impacto en la región de influencia.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja autorizar a la Facultad Regional Tucumán a implementar la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

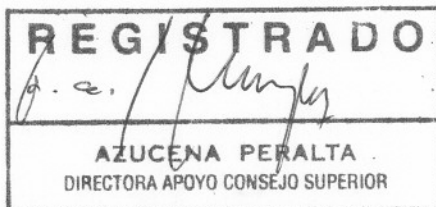
Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Tucumán, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por la Ordenanza N° 911 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Comité Académico y el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos y seminarios que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 89/2005


Ing. HÉCTOR CARLOS BRATTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento